18760-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Rehabilita la ciudadanía a la señora Javiera Salinas Jofré

SESIÓN N° 80

FECHA 21-10-2026

☑ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☑ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A JAVIERA SALINAS

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

 Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.

OFICINA VIRTUAL 01-10-2026 17:26

3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.

4. **Javiera** nació en Talagante, creció entre Talagante y Peñaflor, y cursó sus estudios escolares en el Colegio Integral Arturo Prat y los universitarios en la Universidad de Santiago de Chile (USACH), donde se formó como enfermera. Ejerció su profesión en Chile en distintos hospitales y centros de salud públicos y privados, entre ellos el Hospital Padre Hurtado, el Hospital San Borja Arriarán, la Asociación Chilena de Seguridad y la atención primaria de San Ramón, hasta su traslado a Alemania en 2017.

5. En Chile residen actualmente sus padres, hermanos, sobrinos, tíos y gran parte de su familia, y mantiene un vínculo permanente con su país de origen, su cultura y su comunidad. La pérdida de su nacionalidad no respondió a una voluntad de desvincularse de Chile, sino a una exigencia de las autoridades alemanas dentro de su procedimiento de naturalización, en un contexto en que la conservación de múltiples nacionalidades aún no se permitía de manera general. Hoy, la legislación alemana admite con carácter general la pluralidad de nacionalidades, y las normas nacionales e internacionales permiten su coexistencia, lo que hace plenamente coherente y legítimo su deseo de recuperar la condición jurídica que refleja una pertenencia que nunca ha dejado de sentir.

6. A lo largo de su vida profesional en el extranjero, se desempeña desde 2019 como enfermera en el área de cuidados intensivos e intermedios de la Charité de Berlín, acumulando una experiencia que desea poner al servicio de Chile. Ha mantenido un puente permanente con el país: ejerció su derecho a voto desde Berlín en dos oportunidades, participó durante años en agrupaciones de cueca y folclore chileno de la comunidad residente, realizó voluntariamente cursos de primeros auxilios en colegios chilenos, ofreció charlas de orientación a estudiantes de pregrado de la USACH sobre el reconocimiento de títulos y el ejercicio profesional en el extranjero, y orienta a profesionales chilenos que inician su homologación en Alemania. La recuperación de su nacionalidad le permite ejercer nuevamente sus derechos y deberes como ciudadana.

OFICINA VIRTUAL 01-10-2026 17:26

chilena, continuar contribuyendo con la experiencia adquirida en el extranjero y transmitir a su hija, nacida en Berlín en 2023, la posibilidad de crecer con ambas raíces, sin tener que escoger entre ellas.

7. Por lo anterior, y en atención a los antecedentes personales y jurídicos de doña **Javiera Alejandra Jesús Salinas Jofré,** quien perdió su nacionalidad chilena conforme a lo dispuesto en el artículo 11, N° 1, de la Constitución, pero que ha expresado su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a la consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto rehabilitar la nacionalidad chilena, de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Javiera Alejandra Jesús Salinas Jofré,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Javiera Alejandra Jesús Salinas Jofré.**



Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-10-2026
17:26
VIRTUAL